

El Primer Encuentro Plurinacional para Profundizar el Cambio concluyó con la participación de 5.842 delegados de 767 organizaciones que presentaron en tres cumbres previas, llegando ayer a diseñar 589 propuestas. Un Consejo o una Comisión será la instancia encargada de hacer seguimiento al cumplimiento de la nueva agenda nacional.

“Creo que no nos hemos equivocado desde el Gobierno nacional. Estoy de acuerdo que hay que institucionalizar el Encuentro para cada año, y crear un Consejo o Comisión”, dijo el presidente del Estado Plurinacional, Evo Morales Aima.

Dicha comisión sistematizará las propuestas emitidas por cada departamento y por las diez mesas temáticas. Esta instancia será la encargada de velar por la continuidad de la realización del próximo encuentro.

“Algunas propuestas serán de aplicación inmediata, otras de implementación a mediano plazo, y otras a corto plazo”, dijo Morales señalando que la Comisión deberá precisar la prioridad de los pedidos y de revisar además su coherencia con las leyes y la Constitución Política del Estado.

El mandatario ponderó las nuevas propuestas surgidas de este evento entre las que destacó, en el ámbito económico productivo, la creación de un Consejo Económico Social para fortalecer el aparato productivo, así como la nueva matriz económica para la región amazónica y la industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables. Asimismo, destacó el planteamiento de recuperar y/o restringir el acceso de tierra a extranjeros.

En el ámbito social coincide con el pedido de ampliar el proyecto Mi Agua por considerarle en el elemento decisivo para garantizar la producción de alimentos.

Morales apoyó el pedido de restitución de las 8 horas de trabajo en el sector salud que será atendido de manera inmediata.

La nivelación salarial, la regulación nacional del derecho propietario urbano, así como la inserción laboral de personas con discapacidad son temas que serán priorizados por el Gobierno.

En relación a los medios de comunicación, coincidió con la propuesta de delegados que piden fomentar la producción nacional e incluir espacios gratuitos para educación y seguridad ciudadana.

Asumió la corresponsabilidad en el tema de seguridad ciudadana, sugirió que además de equipar con vehículos a la Policía, los departamentos deben prever la instalaciones de centros de mantenimiento. “Más del 90 por ciento de las organizaciones participaron, y eso es importante para construir la nueva Bolivia”, dijo al finalizar el evento.

## **1. Desarrollo Económico.**

### **Construcción de la carretera al Beni**

- \* Construcción de la carretera Villa Tunari-San Ignacio de Moxos.
- \* Integración vial a través de la construcción de carreteras.
- \* Reactivación férrea y bioceánica.
- \* Priorizar zonas productivas y turísticas para la construcción de nuevas carreteras.
- \* Conservación y mantenimiento de las vías existentes.
- \* Actualizar la norma de peaje y el sistema de control de pesos y dimensiones de los vehículos pesados en las principales redes viales.
- \* Exploración como prioridad nacional.
- \* Una nueva Ley de Hidrocarburos.
- \* Políticas de incentivos a la perforación de pozos de desarrollo y exploración.
- \* Reforzar la Ley de control de Hidrocarburos en las fronteras.
- \* Institucionalización y reingeniería de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.

## **2. Seguridad-Soberanía Alimentaria.**

### **Consejo Económico Productivo**

- \* Activar el Consejo Plurinacional Económico Productivo (COPEP) y las instancias sub-nacionales para la coordinación con los sectores productivos agropecuarios.
- \* Se fomentará la producción agropecuaria de alimentos, priorizando a pequeñas y medianas unidades productivas, mediante el fortalecimiento de la agricultura familiar.
- \* Se velará por el incentivo de proyectos productivos gestionados por mujeres y otros proyectos con enfoque de género.
- \* Ley Marco de la Madre Tierra, Ley de Amazonia, Ley de Bosques, leyes regionales de sanidad agropecuaria y modificación de la Ley de Medio Ambiente. Leyes que permitan la transferencia de recursos públicos a entidades privadas.
- \* Regulación del control en tema tierra para mejorar la participación social. Mejorar la calidad de servicio de servidores públicos. Se respete la estructura orgánica de las organizaciones.

## **3. Desarrollo Legislativo.**

### **Acuerdo tripartito para definir salario**

- \* Institucionalizar el diálogo tripartito entre empresarios, trabajadores y el Gobierno para definir políticas de empleo, estabilidad laboral, salario, producción e inversión.

\* Construir de manera corresponsable y participativa una política nacional de empleo en el marco del Plan General de Desarrollo Económico destinada a mejorar las condiciones de los asalariados y al cumplimiento de los derechos laborales.

\* Eliminar discriminación laboral y salarial urbano rural contra mujeres.

\* El aumento salarial debe basarse en los datos del índice de la inflación y la productividad.

\* Crear y mejorar los mecanismos de control de las leyes laborales.

\* Generar políticas de empleo orientadas a la inserción laboral de personas con discapacidad e incorporar políticas de inserción laboral para jóvenes profesionales y no profesionales en ámbito urbano y rural, público y privado.

#### **4. Políticas Sociales.**

##### **Sanciones para la mala praxis**

\* Implementación del Sistema Único de Salud (SUS).

\* Sanciones a la mala praxis, incluyendo a la medicina tradicional.

\* Reestructuración técnica de la Caja Nacional de Salud para mejorar la calidad y oportunidad de atención a los asegurados.

\* Ley del medicamento para lograr el precio justo de los medicamentos.

\* Proyecto de ley sobre derechos sexuales y reproductivos.

\* Ley de medicina tradicional.

\* Centros de rehabilitación para personas con discapacidad.

\*Prevención de enfermedades renales.

\* Acelerar implementación de la Ley Avelino Siñani.

\* Destinar el 33 por ciento del Presupuesto General del Estado a la educación.

\* Crear unidades académicas donde se requiera la formación en educación superior.

\* Las universidades deben profundizar vínculos con la sociedad.

#### **5. Seguridad Ciudadana.**

##### **Apurar la Ley de Seguridad Ciudadana**

- \* Promulgación de Ley de Seguridad Ciudadana.
- \*Corresponsabilidad social.
- \*Centros de rehabilitación con enfoque multidisciplinario.
- \*Recuperación de espacios públicos para los niños y jóvenes.
- \* Fortalecimiento del control migratorio.
- \*Educación en seguridad ciudadana para los niños y los padres de familia.
- \*Construir políticas consensuadas de seguridad ciudadana.
- \*Fortalecimiento institucional en materia de seguridad ciudadana (construcción de estaciones policiales), tecnología, infraestructura, equipamiento, sistema de comunicación, vigilancia e información policial.
- \*Implementación de centros de mantenimiento vehicular a nivel nacional.
- \*Coordinación con la comunidad en estrategias de seguridad ciudadana.
- \*Centros de reinserción de población en riesgo social.

## **6. Desarrollo Legislativo.**

### **Asamblea tratará setenta leyes**

- \* Revisaron 70 propuestas de nuevas leyes nacionales sintetizadas en cuatro tipos de leyes: económico financieras, leyes sociales, orgánicas institucionales y las leyes judiciales.
- \* Necesidad de una profunda revalorización de los códigos procesales que hacen al trabajo de la justicia. Una nueva codificación que responda a las necesidades del pueblo boliviano para una mejor administración de justicia.
- \* Algunas son: la ley de unidades territoriales, ley de recursos hídricos y agua, ley de gobiernos locales y mancomunidades, ley de regiones metropolitanas. Ley de transición de los gobiernos autónomos municipales, ley del servidor público, ley del fondo de desarrollo productivo.
- \* Ley de trabajadores asalariados rurales, ley marco de comunicación, para el ejercicio profesional del comunicador social, ley de seguridad laboral y seguro de vida para trabajadores de la prensa.

## **7. Autonomías.**

### **El 2012 es el año de priorizar**

los procesos autonómicos

- \* Declarar la gestión 2012 como el año de prioridad para elaborar los estatutos departamentales, indígena originario campesinas (IOC) y regionales y de las cartas orgánicas municipales.
- \* Elaborar, adecuar, socializar y aprobar de los estatutos y cartas orgánicas, en un corto plazo, establecido por las propias Entidades Territoriales Autónomas deberá garantizar la participación activa de las bolivianas y bolivianos.
- \* El Gobierno Nacional convoca en el primer trimestre del 2012 a las organizaciones sociales a la movilización para la ejecución del Censo Nacional de Población y Vivienda y Censo Agropecuario.
- \* El Censo actualizará criterios reales para la distribución de recursos, no permitiendo el doble registro en domicilios diferentes.
- \* Se discute criterios de distribución y redistribución de los recursos públicos y los mecanismos de equidad fiscal para el pacto fiscal.

## **8. Comunicación y Revolución Cultural.**

### **Control a la programación y a mensajes de los medios**

- \* Abrir el debate para la elaboración participativa de una Ley de Comunicación basada en la Constitución Política del Estado.
- \* Reglamentación para medios impresos, audiovisuales y tecnologías en información y comunicación.
- \* Regular la producción extranjera con un pago de impuesto para fomentar la producción nacional.
- \* Regulación y control social a las acciones y mensajes de comunicación que atenten contra la identidad cultural de los pueblos.
- \* Normar las propagandas y la publicidad en los medios de comunicación.
- \* Generar mecanismos para sancionar el incumplimiento de los principios de veracidad, los medios de comunicación que no cumplan una función social o la ley serán sancionados de acuerdo a normas en concordancia a la Ley Marcelo Quiroga Santa cruz.

## **9. Política Internacional e Integración.**

### **Despenalizar la hoja de coca y control de las ONGs**

- \* Despenalización del consumo de la hoja de coca.
- \* Normativa para supervisar el trabajo de las Organizaciones no Gubernamentales de acuerdo a la Constitución Política Boliviana y al Plan Nacional de Desarrollo para evitar su injerencia en asuntos internos.

- \* Políticas dirigidas a evitar la instalación de bases militares extranjeras en Bolivia a fin de promover una cultura de paz.
- \* Respaldo unánime para acudir a los tribunales internacionales en defensa marítima.
- \* Revisión de los instrumentos internacionales vigentes en el marco del respeto a la soberanía, a los intereses nacionales y al vivir bien.
- \* Redacción de una Ley de Tratados con amplia participación de la sociedad civil.
- \* Establecer políticas para el retorno de los bolivianos del exterior.

## **10. Transparencia y anticorrupción.**

### **Agentes encubiertos y lista de sentenciados por corrupción**

- \* Establecer el trabajo de agentes encubiertos dentro de la lucha contra la corrupción.
- \* Redactar una Ley de Protección a testigos y a denunciantes para sancionar a las personas o empresas que hayan cometido hechos de corrupción.
- \* Los comités de vigilancia dejan de funcionar. Se redactará una Ley Corta para anular la ley que instruye su formación.
- \* Establecer un Banco de Datos con una lista de las personas y empresas que hayan atentado a los intereses o al patrimonio del Estado para que no sean ni candidatos, ni funcionarios públicos.
- \* Proponen la Ley de Control Social y Reglamentos, Ley de Transparencia y acceso a la información contemplada en la Constitución Política del Estado.

## **Apuntes.**

### **Seguridad**

En la sede del evento, el centro de convenciones Casa Campestre, se desplegó a 60 policías que resguardaban la integridad de participantes y autoridades gubernamentales que llegaron para participar del I Encuentro Plurinacional para Profundizar el Proceso de Cambio.

Los policías estaban desplegados desde la avenida Blanco Galindo colaborando con el control de Tránsito.

### **Largas filas**

Largas filas eran advertidas durante la hora del almuerzo y cena. El hotel preveyó la alimentación para alrededor de 1.500 personas, entre delegados de organizaciones, policías, autoridades, invitados especiales, y apoyo logístico.

### Recuerdos

Fotos, bandas con wiphalas y banderas tricolor, así como llaveros y otros souvenirs eran comercializados durante la realización del Encuentro.

Los participantes aprovechaban la oportunidad para fotografiarse junto a ministros como el ministro de Educación, Roberto Aguilar y el ministro de la Presidencia, Óscar Romero, que accedieron al pedido de sus seguidores.

### Comercio

Los pasillos y antesalas de los ambientes de la Casa Campestre fueron los espacios propicios para instalar pequeños puestos de venta de libros, artesanías en textiles y bronce.

### Retraso

Los horarios de inicio de la jornada los días martes y miércoles comenzaron con un retraso de una y una hora y media, respectivamente.

### Transporte

La demanda de transporte superó el servicio que brindaba la línea de taxi trufis con ruta a El Paso, en la zona de Piñami. A la salida del evento, muchos preferían salir a la avenida Blanco Galindo a pie.

Taxis de servicio privado brindaron su servicio.

### Auditorio

La capacidad del salón principal "Tajibos", donde se realizaron las plenarios y conclusiones, fue rebasada por la gran cantidad de participantes. Muchos optaron por quedarse en los jardines, escuchando las intervenciones a través de parlantes instalados en exteriores del recinto.

### Transmisión

Los medios de comunicación, nacionales e internacionales, realizaron la cobertura de prensa **del evento**.

El Presidente Evo Morales junto a empresarios y organizaciones sociales creó el viernes el Consejo Económico Productivo Social y Laboral que tendrá la misión de implementar las propuestas económicas, sociales y políticas pactadas en el Encuentro Plurinacional, desarrollado, el pasado 11 de enero, en la ciudad de Cochabamba.

Luego de la reunión sostenida con empresarios y sectores sociales, el Jefe de Estado explicó que el Consejo Económico Social, que nació como consecuencia del Encuentro Plurinacional "será ampliado y cambiará de nombre por el de Consejo Económico Productivo Social y Laboral, nuevo modelo de participación del pueblo para aportar en la gestión del Gobierno Nacional, departamental y municipal", acotó.

El mandatario dio como plazo hasta el 14 de febrero para la nominación de este Consejo, que coordinará sus acciones con el Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

"Las propuestas que nos traigan el 14 de febrero será analizado con todos los sectores sociales que participaron a nivel nacional y arrancará su trabajo el Consejo Económico Productivo Social y laboral", manifestó.

El encuentro para esta determinación se realizó en las instalaciones de la Vicepresidencia, y contó con la participación de los Ministros de la Presidencia, Juan Ramón Quintana; de Comunicación, Amanda Dávila, y de Economía, Luis Arce, además del Presidente de la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia, Daniel Sánchez.

Por el lado de los movimientos sociales participaron la Confederación de Mujeres Campesinas y la Confederación de Juntas Vecinales.

Morales destacó la formación de un Comité que trabajará más de dos semanas y que tendrá por misión estructurar las atribuciones y alcances del Consejo.

Los resultados de la labor de dicho Comité serán conocidos el 14 de febrero en un encuentro que se desarrollará en la Vicepresidencia, señaló el mandatario.

Agregó que se acordó la formación de Consejos Departamentales, cuya organización quedó en manos de las autoridades regionales o los movimientos sociales.

Consideró que el trabajo del Consejo contribuirá también a mejorar el Plan Nacional de Desarrollo a partir de la implantación de los mandatos surgidos del Encuentro Plurinacional.

De acuerdo con el Ejecutivo, una de las tareas es que las ideas del encuentro plurinacional mejoren el Plan Nacional de Desarrollo; para ello, los Ministros del área deberán analizar propuestas a largo y mediano plazo.

El Presidente Morales planteó también la creación de Consejos Departamentales estructurados de manera conjunta por gobiernos departamentales y movimientos sociales.

A PAZ |

El presidente Evo Morales junto a las organizaciones sociales determinaron este viernes la creación del Consejo Económico Social que tendrá la misión de institucionalizar los resultados de la encuentro plurinacional realizado en Cochabamba, además de agilizar la implementación de las propuestas económicas, sociales y políticas concertadas con el partido gobernante.

En conferencia de prensa, el mandatario dio como plazo hasta el 14 de febrero próximo para la conformación de este Consejo que coordinará sus acciones con el Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, con el objetivo de acelerar los objetivos trazados por el Ejecutivo y los sectores sociales afines al MAS en procura de reactivar el aparato productivo nacional.

"El Consejo Económico Social debe ampliarse y se llamará el Consejo Económico Productivo, Social y Laboral, un nuevo modelo de participación del pueblo para aportar en la gestión gubernamental, departamental y municipal. Un pedido generalizado es que se institucionalice el encuentro plurinacional", señaló Morales en conferencia de prensa desde la Vicepresidencia.



De acuerdo con el Ejecutivo, una de las tareas es que los insumos del encuentro plurinacional mejoren el Plan Nacional de Desarrollo para ello los ministros del área deben analizar propuestas a largo y mediano plazo.

El gobierno delegó al ministro de la Presidencia Juan Ramón Quintana y a la ministra de Planificación del Desarrollo, Viviana Caro, el andamiaje de este nuevo mecanismo de coordinación donde también participarán los empresarios privados, universidades, el sector productivo campesino y los sindicatos laborales.

Asimismo el mandatario planteó la creación de consejos departamentales, para ello se dejará en manos de los gobiernos departamentales y los movimientos sociales para que estructuren estas organizaciones.

## Crean Consejo para viabilizar acuerdo de encuentro plurinacional



**27/01/2012 - 13:14:59**

La Paz.- El presidente, Evo Morales Ayma, junto a representantes de instituciones y organizaciones sociales del país concretaron el viernes la conformación del Consejo Económico, Productivo, Social y Laboral para viabilizar los acuerdos y proyectos de Ley que emergieron del Primer Encuentro Plurinacional para fortalecer el Proceso de Cambio.

En rueda de prensa realizada en instalaciones de la Vicepresidencia del Estado, el Primer Mandatario expresó su complacencia por la conformación del mencionado consejo como modelo de participación de representantes de la población nacional para aportar, gestionar y viabilizar la administración del gobierno nacional, departamental y municipal.

Morales, explicó que por amplio acuerdo se definió incluir en la comisión al sector obrero a través de un representante de la Central Obrera Boliviana (COB), pero que por razones de agenda se excusaron de participar de la primera reunión y confirmaron su asistencia para el 14 de febrero, ocasión en la que su persona, junto al vicepresidente Álvaro García Linera, ministros y viceministros recibirán las primeras propuestas del Consejo Económico, Productivo, Social y Laboral para su revisión e implementación.

“Vamos a recibir esas propuestas de ese comité el 14 de febrero en la misma sala (de la Vicepresidencia), el Gobierno ha delegado al Ministro de la Presidencia, a la Ministra de Planeamiento y van a participar empresarios, universidades, el sector productivo, agropecuario, luz y fuerza, la COB con su delegado Jorge Valdivieso,

bueno casi todos los sectores. Esta propuesta va a ser recibida el 14 de febrero, y será analizado nuevamente con todos los sectores sociales que participaron a nivel nacional y se definirá. De esa manera arranca el Consejo Económico, Productivo, Social y Laboral”, manifestó el Primer Mandatario.

El Jefe de Estado, informó que propuso la creación de los consejos departamentales que estarán a cargo de las gobernaciones y las organizaciones sociales para que realicen la misma actividad que el consejo nacional.

“Una de las tareas que con mucha razón plantearon es cómo los insumos del Encuentro Plurinacional permitan mejorar y aportar el Plan Nacional de Desarrollo, nuestra ministra de Planeamiento, nuestro ministro de Economía, ministros que tienen que ver con temas de planificación tenemos propuestas de mediano y largo plazo, la Constitución Política del Estado nos da una misión de una nueva visión de país, por lo que sí es obligación del Gobierno Nacional ahora con los movimientos sociales del sector obrero, campesino, empresarial, de todos y de todas aplicar e implementar esta nueva Constitución con planes operativos, con planes anuales, quinquenales y con planes a largo plazo”, precisó.

“Lo más importante, como siempre, es que de los movimientos sociales salen propuestas que dan mucha esperanza al pueblo boliviano, yo sigo convencido que los movimientos sociales cuando expresan con mucho sentimiento que vienen del sufrimiento, pero bajo un pensamiento por Bolivia nos dan nuevas ideas, nos dan luces y esa es la sabiduría del pueblo boliviano, por eso muy contento de esta primera reunión”, concluyó el mandatario, Evo Morales.

A su vez, el presidente de la Confederación de Empresarios Privados de Bolivia (CEPB), Daniel Sánchez, señaló que la primera reunión permitió delimitar la agenda de trabajo y la institucionalización del Consejo Económico, Productivo, Social y Laboral.

“La base de la reunión ha sido el resumen de la cumbre de enero que ha terminado con la conclusión primordial que era la creación de este consejo, por parte del sector privado nacional está la Confederación Nacional de Empresarios Privados de Bolivia a la cabeza y los otros sectores han ido acreditando a sus representantes en el consejo que tendrá en dos semanas una reglamentación de funcionamiento, lo que obligará a los sectores a reunirse con una agenda predeterminedada y con un seguimiento a los temas que se toquen en éste consejo”, declaró.

De su parte, la ejecutiva de organización de mujeres Bartolina Sisa de La Paz, Felipa Huanca, expresó su complacencia por la conformación del Consejo Consultivo como mandato de la Primera Cumbre Social de Cochabamba.

“Hay planteamientos de diferentes organizaciones para que el consejo se institucionalice, eso es muy importante, por lo que cada una de las organizaciones vamos a seguir aportando para que de un lineamiento importante desde las diferentes áreas. Estamos planteando nosotras que el consejo sea nacional y haya también departamentales para beneficio de nuestro país”, precisó.

Finalmente, el ejecutivo de la Conaljuve Bolivia, Efraín Chambi, saludó la

inclusión de la empresa privada en la comisión para que junto al Gobierno y las organizaciones sociales se generen políticas de estado para fortalecer la economía plural, la economía social comunitaria y la economía comunitaria cooperativa.

“Hoy el hermano Presidente ha dado cumplimiento de un mandado y se ha tratado la institucionalización de los encuentros nacionales que tienen que hacer anualmente y la conformación del Consejo Económico, Social, Laboral y a partir de ahí debatir políticas nacionales, pero fundamentalmente operativizar y dar cumplimiento a la agenda nacional que se ha trabajado en la ciudad de Cochabamba”, manifestó.

## **Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria: actores, estructura institucional y proceso**

Dos investigadores del Instituto Prisma analizan la Ley de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria N° 144, promulgada el 26 de junio de 2011. Laruta aborda los aspectos técnicos y normativos fundamentales del instrumento legal, y Peres Velasco examina críticamente la validez de sus enunciados y su potencial para solucionar problemas agropecuarios actuales.



Foto: [cades-bolivia.blogspot.com](http://cades-bolivia.blogspot.com)

La Gaceta Jurídica / Carlos Hugo Laruta Bustillos - Antonio Peres Velasco

22:04 / 05 de enero de 2012

La Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria (Irpca) es una de las varias leyes sociales y económicas que aplica la Constitución Política del Estado (cpe) a partir de la Disposición Transitoria Quinta que indica que en el primer mandato de la Asamblea Legislativa Plurinacional (alp) se aprobarán las leyes necesarias para el desarrollo constitucional.

La Constitución contiene una diversidad de preceptos generales relacionados directa o indirectamente con la actividad agropecuaria y, en un ámbito más específico, establece los siguientes preceptos expresamente referidos al desarrollo rural integral sustentable:

**Artículo (Art.) 405:** El desarrollo rural integral es parte de las políticas económicas del Estado y éste debe priorizar acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de actores rurales.

**Art. 406:** El Estado debe garantizar el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, programas y proyectos de fomento a la producción agropecuaria y tiene la obligación de fortalecer las organizaciones económicas productivas rurales.

**Art. 407:** La política de desarrollo rural integral tiene los objetivos de: garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, proteger la producción agropecuaria, promover la producción y comercialización de productos agroecológicos, proteger la producción agropecuaria ante desastres naturales, desarrollar la educación técnica productiva y ecológica, establecer políticas de conservación y recuperación de suelos, promover sistemas de riego, dar asistencia técnica, crear un Banco de semillas y centros de investigación genética, controlar la salida y entrada de recursos biológicos y genéticos y proveer infraestructura productiva.

**Art. 408:** El Estado tiene el deber de establecer estímulos en beneficio de los pequeños y medianos productores, para compensar las desventajas del intercambio inequitativo entre los productores agrícolas y pecuarios, con el resto de la economía.

**Art. 409:** Se prohíbe la producción, importación y comercialización de transgénicos.

La lrpca amplía el Título iii Desarrollo Rural Integral Sustentable que compone la Cuarta Parte de la cpe, titulada Estructura y Organización Económica del Estado. La lrpca regula la acción estatal en apoyo a la producción, transformación, comercialización y financiamiento de la actividad agropecuaria y forestal para la soberanía alimentaria y la generación de excedentes económicos.

La lrpca consta de 57 artículos incluidos en una estructura de tres títulos, además de Disposiciones Finales (1), Disposiciones Transitorias (14) y Disposiciones Abrogatorias y Derogatorias (2). Los títulos, capítulos y materias tratadas están organizados en la Ley del siguiente modo:

**Título I.** Disposiciones Generales: Capítulo I. Marco Constitucional, Objeto, Ámbito de Aplicación y Finalidad. Capítulo II. Principios y Definiciones. Capítulo III Organizaciones Económicas Comunitarias.

**Título II.** Políticas, Estructura Institucional y Planificación de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria: Capítulo I. Políticas de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria. Capítulo II. Seguro Agrario Universal. Capítulo III. Estructura Institucional. Capítulo IV. Planificación Estatal Con Participación Social

**Título III.** Ámbito Económico Financiero: Capítulo I. Fondos Concurrentes Departamentales Productivos y Transferencias Condicionadas. Capítulo II. Mecanismos

Crediticios de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria. Disposiciones Finales: Disposiciones Transitorias y Disposiciones Abrogatorias y Derogatorias.

## **I. Actores, estructura institucional y proceso**

### **Organizaciones Económicas Comunitarias:**

#### **El actor clave**

El Título I, contiene el Cap. I Marco Constitucional, Objeto, Ámbito de aplicación y Finalidad, el Cap. II Principios y Definiciones, y el Cap. III llamado Organizaciones Económicas Comunitarias. Los Arts. 1 al 11 contienen lo indicado.

En el Título I, Disposiciones Generales, Capítulo I, Marco Constitucional, Objeto, Ámbito de aplicación y Finalidad, destacamos varios aspectos. Primero la referencia al “bloque de constitucionalidad” que sustenta la presente Ley: la Constitución Política, el Convenio 169 de la oit (Ley nacional No. 1257) y la Declaración de la onu sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (Ley nacional 3760).

Segundo, respecto del Objeto, la Ley norma el proceso de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria para la Seguridad Alimentaria estableciendo las bases institucionales, políticas y mecanismos técnicos, tecnológicos y financieros de la producción, transformación y comercialización de productos agropecuarios y forestales, de los actores de la economía plural. Se prioriza la producción orgánica.

Respecto de la Finalidad, la lrpca plantea lograr la Soberanía Alimentaria, a través de un proceso llamado rpca, realizado en el marco de la economía plural. En cuanto al Ámbito de Aplicación, la Ley incluye a las entidades del nivel central del Estado, entidades territoriales autónomas, comunidades indígena originario campesinas, comunidades interculturales y afro bolivianas, y a otras entidades públicas, privadas, mixtas, y los productores individuales o colectivos que participen de la producción alimentaria.

Respecto de un tema fundamental en toda Ley de desarrollo, el tema del actor central o sujeto de la lrpca se define claramente. Define a la Comunidad como “al conjunto de familias indígena originario campesinas, comunidades interculturales y afrobolivianas que comparten territorio, cultura, historia, lengua y están organizadas legítimamente de acuerdo a sus normas y procedimientos propios” (Art. 61, parágrafo 12).

El eje del Título I es la identificación de las comunidades rurales territoriales (comunidades territoriales, autonomías indígenas, distritos municipales, tco y otros), como unidades de producción. Éstas, que existen por miles en todo el país, son definidas como el actor productivo con el que trabajará la Ley, para lo cual se prevé la actuación de la Comunidad territorial como Organización Económica Comunitaria (oecom).

Por ello, el Cap. III de la lrpca es muy relevante, pues en sus cuatro artículos (8, 9, 10 y 11) establece el reconocimiento de las Comunidades Territoriales como Organizaciones Económicas Comunitarias (oecom). La oecom es definida como el “núcleo orgánico, productivo, social y cultural” de la actividad productiva rural vinculada a la producción de alimentos. Este mismo capítulo establece también la capacidad de gestión territorial

de las oecom y la garantía de su participación en el diseño de las políticas públicas sectoriales en el nivel estatal correspondiente (municipal, regional, departamental, nacional).

La lrpca destaca –y esto es sin duda discutible desde el punto de vista de la experiencia de la investigación y de la producción– el reconocimiento de la capacidad de las Comunidades convertidas en oecom para la gestión territorial, pues la Ley considera que a través de sus estructuras organizativas territoriales, estas comunidades pueden implementar la producción, transformación, comercialización y financiamiento de la actividad agropecuaria y forestal, para la soberanía alimentaria y la generación de excedentes económicos.

El sujeto “comunidad” de la rpca se entiende que son, entonces, las comunidades territoriales propiamente dichas, los distritos municipales o indígenas, las Tierras Comunitarias de Origen, a través de las organizaciones económicas que las representan. La lrpca, más adelante, hablará de la “institucionalidad comunitaria” para referirse a la trama de organizaciones que representan a la población indígena originaria campesina, convertida en las oecom para efectos de producción, transformación y comercialización de productos destinados a la seguridad alimentaria.

### **Políticas, institucionalidad y planificación**

Lista de políticas públicas de la lrpca (comentario sobre el Seguro Agrario Universal) En los Artículos 13 al 29 se describen con detalle las Políticas de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, las que enumeradas suman 16: 1. Fortalecimiento de la base productiva (suelo, agua para la producción, semillas y recursos genéticos). 2. Conservación de áreas para la producción. 3. Protección de recursos genéticos naturales. 4. Fomento a la producción. 5. Acopio, reserva, transformación e industrialización. 6. Intercambio equitativo y comercialización. 7. Promoción del consumo nacional. 8. Investigación, innovación y saberes ancestrales. 9. Servicios de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria. 10. Gestión de riesgos. 11. Atención de emergencias alimentarias. 12. Garantía de provisión de alimentos a la población. 13. Garantía de una alimentación y estado nutricional adecuados. 14. Gestión territorial indígena originario campesino. 15. Seguro Agrario Universal. 16. Transferencias. Esta es una lista completa de las políticas que el proceso de la rpca requiere y que a su vez, perfila la institucionalidad estatal que la Ley establece más adelante para su efectivización. Mención especial requiere el Capítulo II de este Título II donde en sus seis artículos (30, 31, 32, 33, 34, 35) se crea el Seguro Agrario Universal “Pachamama” (sau-p) y se define sus características. El sau-p es el pago de una prima anual que será aplicada gradualmente y requiere reglamentación. Tiene la finalidad de asegurar la producción agraria –no la pecuaria– afectada por daños causados por fenómenos climáticos y desastres naturales. A tiempo de esta definición de la sau-p se establece que los beneficiarios son a) comunidades, b) familias y c) personas naturales o jurídicas, con el añadido de que a mayor pobreza del beneficiario el porcentaje de la prima será mayor; se definen también las características del Instituto del Seguro Agrario (isa), las atribuciones y funciones del isa, las Sociedades Administradoras del Seguro Agrario y el apoyo estatal en forma de Subsidio a la Prima del Seguro para que éste se efectivice a través del Estado central y las entidades autónomas, departamental, regional, municipal e indígena.

## **La nueva estructura institucional**

El Capítulo III en sus artículos 36 al 45 presenta la nueva estructura institucional que sostiene y desarrolla el proceso de la rpca. Ratifica el rol fundamental de las oecom y crea cuatro niveles de consejos económico productivos: 1. copep Nacional, 2. codep departamentales, 3. corep regionales, 4. coprep provinciales y 5. comep municipales, conformados por autoridades de gobierno, representantes de las oecom y representantes del sector agro-empresarial. La tarea de los consejos es coordinar la elaboración de políticas públicas, planificación y seguimiento de la rpca, en coordinación con las asambleas legislativas de su respectivo nivel y los gobiernos autónomos que corresponda. Para la nueva institucionalidad que ejecutará la lrpca se dispone la creación de nuevas entidades públicas –si no existieran– y el fortalecimiento de las entidades públicas ya existentes, orientadas a las siguientes acciones: a) Gestión integral del agua, b) Gestión Integral del suelo, c) Producción de abono y fertilizantes, d) Producción de semillas, e) Asistencia técnica y provisión de maquinaria, f) Silos y centros de acopio, g) Transformación e industrialización, h) Comercialización y mercadeo. Esta institucionalidad pública para la rpca opera adicionalmente través de la creación de dos empresas estratégicas, la Empresa Estratégica de Apoyo a la Producción de Semillas (eaps) y la de Producción de Abonos y Fertilizantes (epaf). También se establece la información estadística agropecuaria a través del Observatorio Agroambiental y Productivo que recibirá información de las entidades estatales que corresponda para procesarla y ponerla a disposición de los actores estatales o sociales que la requieran. Finalmente, se describe un adicional cuerpo institucional importante que es el Sistema de Apoyo Técnico a las Organizaciones Sociales (satos) a fin de capacitar a los miembros de lo que la lrpca llama “institucionalidad comunitaria indígena originaria campesina y afroboliviana” en todos sus niveles –nacional, regional, departamental, municipal, comunitario, sectorial etc.– y facilitar la implementación de la lrpca. Se entiende que esta “institucionalidad comunitaria” contiene a las organizaciones indígenas y campesinas del país y a las nuevas que surgieran de las oecom.

### **Procedimientos de la planificación**

En este Título II, el Capítulo III describe también en grueso los procedimientos de la planificación estatal con participación social y presenta los instrumentos para dicha planificación. Cada uno de los consejos productivos económicos (copep Nacional, departamentales, regionales, provinciales y municipales), en el marco de la Constitución y el Plan Nacional de Desarrollo (pnd), elaborará sendos planes estratégicos para la Revolución Productiva (peprp) de corto, mediano y largo plazo.

Articulados todos estos peprp por el Plan Estratégico para la Revolución Productiva del copep Nacional, cada nivel elaborará planes quinquenales y planes operativos anuales, lo que permitirá la operativización de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

### **El financiamiento**

La lrpca establece que el sostén económico financiero para el proceso de la rpca tiene dos fuentes: a) los Fondos Concurrentes Departamentales y los Créditos financieros. El Estado asume la totalidad del financiamiento del proceso. Esto es una novedad en la realidad económica y productiva nacional cuando menos desde los intentos del Banco Agrícola en la década de los años 60 del siglo xx. El Estado boliviano tenía no solo una



presencia muy débil en el apoyo al aparato productivo nacional en todos los rubros, y sobre todo en el rubro de alimentos provenientes de la pequeña agricultura familiar y asociativa, sino que estaba simplemente ausente en varios aspectos de la importantísima realidad productiva nacional.

### **Fondos concurrentes departamentales productivos**

El Capítulo I del Título II en los artículos 47 y 48 indican que para promover la rpca se establecen los fondos concurrentes departamentales productivos (fcd). Los fcd están destinados a las oecom y asociaciones de productores, se conforman con recursos económicos provenientes de la autonomía departamental y fondos concurrentes con autonomías municipales e indígenas, previa aprobación de sus asambleas legislativas respectivas (departamentales y/o municipales) y previa coordinación con los consejos que corresponda (codep, coprep, corep, comep).

Como un mecanismo de priorización de la inversión estatal en apoyo al proceso de la rpca, los artículos 49 y 50 se refieren a las condiciones y lineamientos de las Transferencias Condicionadas (tc) de los fcdp, según criterios de pobreza, emigración, dificultades de acceso y otros, al parecer para realizar una lucha más eficaz contra la pobreza instalada en ciertas aéreas geográficas del país.

### **Los créditos**

El Capítulo II en sus artículos 51 al 57 adiciona y crea como forma de financiamiento de la actividad productiva el Fondo Crediticio Comunitario (fcc) a ser administrado en fideicomiso por el Banco de Desarrollo Productivo sa (bdpsa), destinado a las oecom, asociaciones de productores y productores individuales –señalando con precisión– al menor costo financiero posible (tasa de interés) y define las modalidades de garantía y subrogación de derechos, los mecanismos de aseguramiento de pago, la asistencia técnica a prestatarios, e incluye al Banco de Desarrollo Productivo sa y señala el incremento de su Cartera de Crédito Agropecuario. **Disposiciones finales y transitorias**

La Disposición Final Única señala que el Órgano Ejecutivo deberá emitir el Reglamento del Seguro Agrario Universal “Pachamama”. Un registro resumido de las importantes Disposiciones Transitorias muestra lo siguiente, que es relevante porque señala precisiones respecto de la operativización del proceso de la rpca:

1. El copep se reunirá en 30 días a partir de la publicación de la Ley.
2. Preliminarmente, se define como productos estratégicos el maíz, trigo, arroz, papa, hortalizas, ganadería, forrajes, avicultura, caña de azúcar, quinua y sorgo. Entretanto no haya producción nacional suficiente, se autoriza la importación de productos semejantes.
3. Se rebaja el arancel para la importación de maquinaria por cinco años sujeto a reglamentación y se instruye el apoyo a los ministerios respectivos.
4. Las empresas eeaps y eapf se crearán mediante decreto supremo.

5. Todos los niveles de gobierno implementarán con recursos del 2011, silos y centros de acopio para reserva de productos.
6. En 120 días el Órgano Ejecutivo debe emitir la norma de fortalecimiento de entidades públicas comprometidas con la rpca.
7. En 60 días, el Órgano Ejecutivo emitirá la norma para regular la importación y exportación de alimentos e insumos para proteger la producción nacional.
8. En 60 días, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (mdp y ep) establecerá la banda de precios para los productos alimenticios.
9. En 90 días, el Órgano Ejecutivo emitirá norma para ampliación del servicio de provisión de productos, a favor de las oecom para el desayuno escolar y el subsidio de lactancia.
10. El Ministerio de dp y ec, emitirá norma del sello social que certifique mano de obra e insumos locales para las oecom.
11. El Consejo Nacional para la Alimentación y Nutrición (conan) adecuará la norma de alimentación y nutrición culturalmente apropiada.
12. En 60 días desde la constitución del copep nacional, éste elaborará el Plan Estratégico de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria (perpca) y promoverá la formación de los otros Consejos.
13. En tanto se forme la Aseguradora Pública responsable de la cobertura del sau-p, el insa podrá seleccionar las aseguradoras que administren el sau-p de acuerdo a Reglamento.
14. Se autoriza el uso de recursos del fdppioycc para la inmediata implementación del Sistema de Apoyo Técnico a la Institucionalidad Comunitaria de la rpca.

### **Aspectos relevantes**

1. Es la primera vez en la historia de la legislación nacional que Bolivia cuenta con una ley específica para las actividades productivas de la llamada economía comunitaria, que en pequeña escala está presente sobre todo en el altiplano y valles del país y que compromete al Estado no solo con la tarea de crear la nueva institucionalidad para ello, sino de financiar y sostener económicamente el conjunto de sus actividades previstas.
2. Por contraste, queda claro que se requerirán otras Leyes o Decretos que normen las actividades de las empresas agropecuarias medianas y grandes, que son parte de la economía privada y social/cooperativa y aun de las llamadas organizaciones económicas campesinas (oeca) y las asociaciones de productores (ap) muchas de las cuales combinan formas económicas mixtas. Estas últimas están mencionadas solo tangencialmente en la lrpca.
3. Como observación substancial, a tono con el estatismo de la gestión gubernamental actual, la lrpca depende exclusivamente de la acción estatal, en lo financiero y en lo

técnico. Cualquier insuficiencia en su accionar, por lo tanto, repercutirá sobre el conjunto del Plan propuesto la rpca. Es decir, el rol de la iniciativa privada no está presente como actor en la lrpca, salvo a) el Ámbito de aplicación, donde se hace mención de la economía privada no esclarecida posteriormente en el texto de la Ley, b) las menciones poco claras a su presencia en los Consejos Económicos Productivos que posiblemente ameriten especificar su rol en eventuales reglamentos, y b) algunas menciones a las asociaciones de productores y pequeños productores individuales para acceso al crédito productivo.

**4.** Otra observación substancial es que la lrpca confía plenamente en el nuevo actor fundamental del desarrollo productivo agropecuario, que, también a tono con los vientos comunitaristas actuales, es la comunidad territorial, y sus variantes existentes bajo la forma de comunidad, distrito, municipio, autonomía indígena y otros. Los otros actores aparecen en la Ley como secundarios frente a este actor central. Es decir que la iniciativa privada individual o asociativa no territorial, aunque esta mencionada en el ámbito de aplicación de la Ley, si logra articularse o acogerse a lo establecido en la lrpca, aparece como subordinada al actor central convertido en oecom.

**5.** Finalmente, la lrpca exalta las posibilidades de la llamada economía comunitaria –y las oecom– de contribuir a la seguridad alimentaria y la hace depender exclusivamente del apoyo financiero y técnico del Estado, cuando el concepto constitucional de Economía plural, abre posibilidad y aun manda coordinación entre las formas privada-estatal-social/cooperativa-comunitaria. La Ley crea un nuevo sujeto de la rpca y le asigna el rol central de la seguridad y la soberanía alimentaria al parecer desconectada de otros actores productivos del rubro alimentario.

*Continuará*